



Resolución Directoral

Arequipa, 15 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple Nro. 013-2019-GRA/ARA-D de fecha 30 de octubre del 2019 del Archivo Regional del GRA, en el que se indica que para el cumplimiento en la Implementación y Mejoramiento de Archivos institucionales es necesario de acuerdo a Directiva conformar un Comité de Implementación y mejoramiento de archivos en la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nro. 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante normas, técnicas y métodos archivísticos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, asimismo, el literal e) del artículo Nro. 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, establece que son funciones del Archivo General de la Nación, normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, de acuerdo con el artículo VI de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública" Numeral 6.1 la entidad debe disponer de un sistema de archivos que adapte los preceptos o normas del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito institucional.

Que a efectos de dar cumplimiento a las normas establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Archivos es necesario conformar el Comité de Implementación y Mejoramiento del Sistema de Administración de Archivos (CIM).

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019-GRA/GR del Gobierno Regional de Arequipa.



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conformar el Comité de Implementación y Mejoramiento del Sistema de Administración de Archivos (CIM) integrado por los siguientes Funcionarios de nuestra institución:

- La titular de la Entidad quién lo presidirá
- La Administradora Encargada.

SEGUNDO.- El Comité (CIM) podrá emitir informes y demás documentos de gestión para el correcto funcionamiento del sistema de archivos

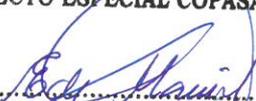
TERCERO.- El Comité (CIM) cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

CUARTO.- El presente Comité tendrá una vigencia máxima de un año y ejercerá sus funciones a partir de la suscripción de la presente Resolución.

QUINTO.- Disponer la publicación en el portal institucional y notificar a los miembros designados en el artículo 1 de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL COPASA


C.P.C. Ely Cuello de Mariscal
DIRECTORA EJECUTIVA

ECM/msz
Cc. Archivo